



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 003-2024-GM-MPS

Chimbote, 04 de enero del 2024

VISTO. -

El Informe N° 619-2023-GI-MPS de fecha 29 de diciembre del 2023 de la Gerencia de Infraestructura sobre liquidación de contrato de consultoría de obra **“CREACION INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COSTANERA TRAMO JIRON SAN MARTIN HASTA LA AVENIDA BREA Y PARIÑA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.



Que, mediante CONTRATO N° 074-2021-GM-MPS, de fecha 10 de diciembre del 2021, se contrató a **CONSORCIO NORTE** como Supervisor de la Obra: **“CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JR. SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, teniendo un monto contratado que ascendió por **S/ 1'865,366.88 inc. IGV**, en un plazo de doscientos setenta (270) días calendario, bajo sistema de contratación a precios unitarios.

Que, mediante INFORME N° 574-2023-DTLO-GI-MPS, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA**, concluye:

El supervisor de obra ha cumplido con presentar su informe de revisión de liquidación del contrato de obra a la Entidad, por lo que es conforme su última prestación del servicio de consultoría.

- Respecto a la conformidad de la última prestación, este DTLO expresa la no conformidad de la última prestación del supervisor al tener deficiencias en la liquidación de supervisión.
- Se efectuó pagos a la supervisión en sus valorizaciones por un monto de S/ 322,421.49.
- Se aprobó ampliación del servicio de supervisión por un monto de S/ 148,796.07.
- Se consideró extensión del servicio de supervisión por mora (50 d.c.) ascendente a S/ 59,707.70.
- Se determinó el monto de inversión de supervisión de obra por S/ 530,925.26.
- Se aplicó otras penalidades a la supervisión por un monto máximo de S/ 35,824.60.
- Se determinó aplicar deductivo por pagos sin sustento a supervisor por S/ 248,383.20.
- Se determinó aplicar deductivo por pagos sin sustento por adicional de S/ 29,594.40.
- Se determinó un saldo final a favor de la MPS por el monto de **S/ 214,719.38**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 003-2024-GM-MPS

- Corresponde a la MPS la devolución al supervisor de su garantía retenida por S/ 46,665.52, previo depósito por parte del consultor de obra el importe de S/ 214,719.38 a la Entidad

Que, de acuerdo al Informe N° 619-2023-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de Supervisión de obra: **“CREACION INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COSTANERA TRAMO JIRON SAN MARTIN HASTA LA AVENIDA BREA Y PARIÑA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación.

Página | 2

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA

CONCEPTO	Recalc. S/	Pagado S/	Saldo
Monto contractual supervisión (reporte contable)	322,421.49	322,421.49	0.00
Monto ampliación servicio supervisión	148,796.07	129,689.63	19,106.43
Monto extensión servicio supervis. mora de obra	59,707.70	0.00	59,707.70
Monto elaboración liquidación supervisión	0.00	0.00	0.00
Monto de inversión de supervisión de Obra	530,925.26	452,111.12	78,814.13
Aplicación por otras penalidades a supervisor	-35,824.60	-20,268.69	-15,555.91
Deductivo x pagos sin sustento tarifa supervisor	-249,383.20	0.00	-249,383.20
Deductivo x pagos sin sustento adicional	-29,594.40	0.00	-29,594.40
Revisión de Liquidación de obra	0.00	0.00	0.00
Total deducciones	-313,802.20	-20,268.69	-293,533.51
Saldo final		S/	-214,719.38
Devolución de Fondo de Garantía retenido		S/	46,665.52

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 619-2023-GI-MPS de fecha 29 de diciembre del 2023, respecto al informe final de Liquidación de Supervisión de obra **“CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JR. SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de supervisión de obra **“CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JR. SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 003-2024-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del CONTRATO N° 074-2021-GM-MPS, de fecha 10 de diciembre del 2021, se contrató a **CONSORCIO NORTE** como Supervisor de la Obra: **“CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JR. SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,”**, según se detalla: Página | 3

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA

CONCEPTO	Recalc. S/	Pagado S/	Saldo
Monto contractual supervisión (reporte contable)	322,421.49	322,421.49	0.00
Monto ampliación servicio supervisión	148,796.07	129,689.63	19,106.43
Monto extensión servicio supervis. mora de obra	59,707.70	0.00	59,707.70
Monto elaboración liquidación supervisión	0.00	0.00	0.00
Monto de Inversión de supervisión de Obra	530,925.26	452,111.12	78,814.13
Aplicación por otras penalidades a supervisor	-35,824.60	-20,268.69	-15,555.91
Deductivo x pagos sin sustento tarifa supervisor	-248,383.20	0.00	-248,383.20
Deductivo x pagos sin sustento adicional	-29,594.40	0.00	-29,594.40
Revisión de Liquidación de obra	0.00	0.00	0.00
Total deducciones	-313,802.20	-20,268.69	-293,533.51
Saldo final	S/	S/	-214,719.38
Devolución de Fondo de Garantía retenido		S/	46,665.52



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar el cobro del **SALDO FINAL A FAVOR DE LA ENTIDAD**, por el monto de **S/ -214,719.38 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 38/100 Soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los actuados se deriven a Procuraduría Pública Municipal, a efectos de que en base a sus atribuciones y a los hechos narrados en las líneas precedentes, tome las acciones legales que corresponda, así mismo, dérivese a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), con el fin de realizar las acciones correspondientes en bases a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la emisión de la presente resolución se basa en los informes detallados en los considerandos, en los cuales recae la responsabilidad de los actuados para el cálculo de la liquidación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis José Terrones Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL